



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2009-ALC-MDT.

Tahuania-Bolognesi, 09 de Marzo del 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo las Municipalidades son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público.

Que, de conformidad al Inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a propuesta del Gerente Municipal el Alcalde tiene facultades para designar a los funcionarios de confianza.

Que, al apartado a, b, y c del numeral 8.1. del Art. 8° y el numeral 9.1. y 9.2. del Art. 9°, de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, está permitido contratar al personal para garantizar la operatividad institucional conforme a los documentos de gestión de la Municipalidad y a la normatividad vigente.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 1057 Decreto que aprueba el Reglamento de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y la Ley 27444-Ley de Proceso Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR los Servicios al **Ing. Guillermo Máximo Tello Cori**, por la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para ocupar el cargo de **INSPECTOR DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Tahuania.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR su remuneración mensual con la suma de **S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Con 00/100 Nuevos Soles)** sujeto al descuento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Gerente Municipal, Planificación y Presupuesto, Tesorería y Jefe de Personal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

